

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99491-19-0709-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 709

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U080, considera la revisión a las entidades fiscalizadas que reportan recursos pagados al tercer trimestre del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2023, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Apoyos a Centros y

Organizaciones de Educación (U080), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del U080, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 21 Entidades Federativas, así como en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, las conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	150,000.0
Muestra Auditada	150,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por 150,000.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control interno

1. Se evaluó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), ejecutor de los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se analizó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La Universidad Autónoma de la Ciudad de México se ajustó al “Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 07 de febrero del 2019, según consta en el acuerdo Publicado en el Boletín Oficial de la Universidad con fecha 21 de septiembre de 2020.</p> <p>La Universidad Autónoma de la Ciudad de México estableció las Normas de Convivencia en el Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicado el 14 de marzo de 2022 en el Boletín núm. 82 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.</p>	<p>La Universidad Autónoma de la Ciudad de México careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución y de observancia obligatoria.</p> <p>La UACM careció de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos.</p> <p>La UACM careció de un documento donde se establezca un responsable para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas y armonización contable.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, contó con un Programa Estratégico o documento análogo en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas, se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento.</p>	<p>La UACM careció de indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos y no estableció metas cuantitativas.</p> <p>La UACM careció de un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control; además, careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías que establezcan la metodología para la administración de los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar los mismos.</p>
Actividades de Control	
<p>La UACM, contó con sistemas informáticos como programas de adquisiciones de equipos y software, con inventarios de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos.</p>	<p>La UACM careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La UACM careció de la implementación de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
Información y Comunicación	
<p>La UACM, contó con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tuvieron establecidos los medios y mecanismos en las actividades de la entidad, así como las funciones y responsabilidades del personal.</p> <p>La UACM registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La UACM careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación. La UACM careció de un documento que establezca los planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados con el logro de sus objetivos y metas.</p>
Supervisión	
<p>La UACM contó con auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>	<p>La UACM no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos. La UACM careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-4-99491-19-0709-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la instancia de control correspondiente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Solicitud y Formalización de Apoyos

2. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México está exenta de la solicitud del apoyo extraordinario, de acuerdo con los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos del Programa (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2023 "Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" de la Subsecretaría de Educación Superior de enero de 2023, por lo cual formalizó y suscribió los convenios con base en la normativa.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Federación los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023 del convenio número 0522/23 por 150,000.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual se generaron rendimientos financieros por 165.1 miles de pesos.

Asimismo, transfirió de manera ágil los recursos del programa a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por 150,000.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual se generaron rendimientos financieros por 10.3 miles de pesos, y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de otra fuente de financiamiento; además, se verificó que las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa se notificaron a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera

4. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México registró presupuestal y contablemente los ingresos por 150,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 175.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 150,000.0 miles de pesos de los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación para el ejercicio fiscal 2023, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, incluyó la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del programa.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México recibió los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por 150,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 175.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2023			Primer trimestre de 2024			Recursos Pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000											
Servicios personales	131,632.3	131,632.3	0.0	131,632.3	0.0	0.0	0.0	131,632.3	0.0	0.0	0.0
3000					0.0	0.0	0.0				
Servicios generales	18,367.7	18,367.7	0.0	18,367.7				18,367.7	0.0	0.0	0.0
Subtotal	150,000.0	150,000.0	0.0	150,000.0	0.0	0.0	0.0	150,000.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros.	175.4	0.0	175.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	175.4	175.4	0.0
Total	150,175.4	150,000.0	175.4	150,000.0	0.0	0.0	0.0	150,000.0	175.4	175.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables; y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Con lo anterior, se constató que 175.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

PROGRAMA DE APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	175.4	175.4	0.0	0.0
Total	175.4	175.4	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales y finales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

N/A: No aplica.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto del tercero y cuarto trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas y las cifras presentadas coincidieron con los registros presupuestales y contables.

7. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Educación Pública los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos

financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, así como el informe final al término de la vigencia de los convenios; además, la información coincidió con la reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servicios Personales Nómina

8. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México realizó 3,203 pagos con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por 74,350.8 miles de pesos a 1,604 trabajadores, adscritos a 8 centros de trabajo; asimismo, se verificó que las plazas, categorías, puestos y sueldos pagados correspondieron a las plantillas, a los tabuladores de sueldos autorizados y a los fines establecidos en el convenio.

9. Con la revisión de 154 expedientes del personal de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se constató que los trabajadores contaron con los requisitos que justificaron el pago de su salario y las prestaciones correspondientes; sin embargo, no se entregó la documentación de los perfiles de puestos de los trabajadores; además, las cédulas profesionales de 8 trabajadores no se identificaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, numerales 8, 9, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38, y 39, y del Convenio para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023, cláusulas primera, tercera, incisos c) y g), y cuarta.

2023-9-99491-19-0709-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no implementaron mecanismos de control que permitan tener un profesiograma formal del personal para confirmar su profesión y grado en los expedientes correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, numerales 8, 9, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38, y 39, y del Convenio para la entrega de apoyo financiero extraordinario no

regularizable a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023, cláusulas primera, tercera, incisos c) y g), y cuarta.

10. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México no realizó pagos con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, a trabajadores comisionados a diferentes secciones sindicales, ni a trabajadores comisionados a otras dependencias; tampoco se realizaron pagos a trabajadores durante el cargo de elección popular, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, después de la fecha de baja en plaza y baja definitiva de la dependencia ni identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2023.

11. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México enteró 32,536.1 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta; asimismo, se enteraron 4,197.8 miles de pesos por concepto de aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 4,677.5 miles de pesos del Sistema de Ahorro para el Retiro a las instancias correspondientes.

12. Con la confrontación de la información de las nóminas estatales del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que se careció de información actualizada y validada, ya que el Registro Federal de Contribuyentes de tres trabajadores no se encontró registrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y la Clave Única de Registro de Población de un trabajador se identificó con estatus “no encontrada” en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población.

2023-4-99491-19-0709-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, para que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Con el análisis de la información de la nómina estatal, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

Verificación Física de los Centros de Trabajo

14. Con la verificación física de 192 trabajadores en 3 centros de trabajo, financiados con los recursos del programa, se constató que realizaron las funciones de acuerdo con sus categorías y que laboraron en el periodo revisado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del convenio 0522/23 por 150,000.0 miles de pesos, se verificó que los recursos del programa no se destinaron a adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 150,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 175.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se ajustó a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Convenios para las entregas de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del programa presupuestario en el ejercicio fiscal 2023 y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del programa presupuestario Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el ejercicio de los recursos con calidad y congruencia.

En conclusión, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México realizó un ejercicio de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UACM/Rectoría/Asesores/O-0001/2025 del 16 enero de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 9 y 12, se consideran como no atendidos.

1 legajo, 1 DVD, - copia -

UACM | Universidad Autónoma de la Ciudad de México | **RECTORÍA** 2024-2028

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2025
19:30 h
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Ciudad de México, 16 de enero de 2025
Oficio: UACM/Rectoría/Asesores/O-0001/2025
Asunto: Atención aclaraciones
Resultados Finales Auditoría Número 709

L.C. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "A1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 ENE 2025
GAGF-A1

Me refiero a los compromisos asumidos el 17 de diciembre del 2024, indicados en el acta de la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2024, donde se presentaron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la Auditoría Número 709, con título "Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación", realizada por ese órgano técnico de fiscalización a esta casa de estudios, en específico por lo que se refiere a los Resultados números 15 y 23, cuyos plazos de atención indicados en el acta de mérito, fueron de 12 días hábiles al día siguiente de la fecha de la misma, para la primera, y a más tardar al 31 de marzo de 2025 para la número 23.

Al respecto, en adjunto le remito la información y documentación proporcionada por las áreas responsables de la gestión y operación de los procesos observados, consistente en:

Numeral 15

- ✓ Respuesta en impreso con firmas autógrafas, y las evidencias documentales correspondientes (162 folios).

Numeral 23

- ✓ Respuesta en impreso con firmas autógrafas y las evidencias documentales correspondientes (59 folios), más un folio con la certificación referida a la documentación impresa.
- ✓ 4 Archivos (dos comprimido, dos en PDF), en formato óptico (DVD), incluyendo la información y documentación que se entrega en impreso.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

[Firma]

MTRA. SARA REYNA RETANA MARTÍNEZ
ASESORA DE RECTORÍA

*DEL NUMERAL 15 SE ENTREGAN
161 FOLIOS Y NO 162 COMO SE
MENCIONA*

*J. ANGEL RANGEL CRUZ
16/I/2025*

C.c.e.p. Mtro. José Arturo Lozano Enriquez, Director General de Auditoría "A" del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

M. en C. Juan Carlos Aguilar Franco, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Doctor García Diego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16011, correo electrónico rectoria@uacm.edu.mx

www.uacm.edu.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control interno
 2. Solicitud y Formalización de Apoyos
 3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
 4. Registro e Información Financiera
 5. Destino y Ejercicio de los Recursos
 6. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
 7. Servicios Personales Nómina
 8. Verificación Física de los Centros de Trabajo
 9. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- ✓ Evaluación del Control Interno: Este procedimiento se verificó en la auditoría del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
 - ✓ Solicitud y Formalización de Apoyos: Se constató que las entidades federativas remitieron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Autoridad Educativa Local la solicitud de recursos acompañada de la información requerida en la normativa, en la cual se describa la problemática, situación coyuntural o cualquier otra que justifique la necesidad de contar con el apoyo extraordinario, así como el destino que tendrán los recursos solicitados.
 - ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes en los estados recibieron los recursos del programa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que ésta los entregó a las instancias ejecutoras correspondientes. Asimismo, se constató que los recursos del programa no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
 - ✓ Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos se realizaron de manera correcta.
 - ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los

recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2024.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet u otros medios.
- ✓ **Servicios Personales Nómina:** Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con los recursos del programa correspondieron a la plantilla y el tabulador de sueldos autorizado al ente ejecutor, y a los conceptos requeridos en la solicitud de apoyo extraordinario realizada a la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, identificar pagos improcedentes, tales como pagos a personal que causó baja en plaza y baja definitiva de las dependencias, pagos a trabajadores durante el cargo de elección popular, pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias, cuyas funciones no estén relacionadas con la educación, entre otros aspectos.
- ✓ **Verificación Física de los Centros de Trabajo:** Se realizó la verificación de centros de trabajo y plazas incorporadas en la nómina del programa, con la finalidad de identificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contaron con controles de asistencia en los centros de trabajo y que desempeñó la función acorde a su categoría.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se constató que los ejecutores del gasto adjudicaron las adquisiciones de bienes o servicios de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que se cumplieron con todas las especificaciones formalizadas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Educación: artículos 114 y 117
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, numerales 8, 9, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38, y 39, y del Convenio para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023, cláusulas primera, tercera, incisos c) y g), y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.